



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 556-2012-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 005-2012-VPAD/CO-UNAM de fecha 03.12.2012 de la Vicepresidencia Administrativa, elevando el Informe de la oficina de Logística y Servicios N° 01128-2012-OLS-VPADUNAM de fecha 27.11.2012; Informe N° 726-2012-OPD/UNAM de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; Orden de Servicio N° 000605; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.12.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 01128-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 27.11.2012, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios, Ing. Oscar John Vera Ramírez, solicita requerir que la Oficina de Planificación y Presupuesto emita la previsión presupuestal para el trámite de la Certificación en el SIAF, según el detalle siguiente:

DOCUMENTO	DESCRIPCION	MONTO S/.
Liquidación de Cobranza N° 004861 Memorando N° 0425-2012-P-UNAM	DEL CARPIO ABRIL JULIA LELIA Pasaje aéreo AQP-LIM-TCQ del 26-11-12 Para el Dr. Erasmo Manrique Zegarra	967.21

Que, con Informe N° 005-2012-VPAD/CO/UNAM de fecha 03.12.2012, el Vicepresidente Administrativo solicita al Presidente de la Comisión Organizadora disponga a quien corresponde la emisión de la disponibilidad presupuestal de lo solicitado mediante el documento de la referencia.

Que, se tiene el Informe N° 726-2012-OPD/UNAM de fecha 07 de diciembre de 2012, en donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para la continuidad del trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Del Carpio Abril Julia Lelia	28	232121	967.21	09

Que, con Orden de Servicio SIAF N° 1747, por el servicio de venta de pasajes aéreo ida y vuelta Arequipa-Lima-Tacna, el día 26 de noviembre de 2012, para el Dr. Erasmo Manrique Zegarra.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.12.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por el monto de S/. 967.21 nuevos soles a favor de JULIA LELIA DEL CARPIO ABRIL, por la venta de pasajes aéreo ida y vuelta Arequipa-Lima-Tacna, el día 26 de noviembre del 2012, para el Dr. Erasmo Manrique Zegarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Aldes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL